Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta

MAGISTRADA PONENTE: MARIA INES BLANCO TURIZO

RESOLUCIÓN No PSAR12- 315
(12 SEP 2012)

"Por la cual se dispone el cierre extraordinario y la suspensión de términos de los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto Administrativos de Cúcuta"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que con el objeto de realizar las adecuaciones físicas para los Despachos Judiciales y las Salas de Audiencias, en el piso séptimo, del edificio Banco de Bogotá de Cúcuta, se hace necesario realizar el traslado físico de los Juzgados 4-5-6 Administrativos, a las nuevas sedes de manera temporal.

Que mediante oficio DESAJC12-2369 de fecha 12 de septiembre de 2012, la señora Directora Seccional de Administración Judicial Cúcuta, Doctora ANA MAGALY COLMENARES LAGUADO, solicita a esta Sala, el cierre extraordinaria de los Juzgados 4-5-6 Administrativo de Cúcuta,

Que en reunión extraordinaria de Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, del día 12 de septiembre de 2012, aprueba el cronograma para el cierre de los Despachos Judiciales y la suspensión de términos de la siguiente manera:

DESPACHO JUDICIAL	FECHA DE CIERRE EXTRAORDINARO PARA EL TRASLADO DE SEDE
Juzgado Cuarto Administrativo de Cúcuta	18-19-20 de septiembre de 2012
Juzgado Quinto Administrativo de Cúcuta	18-19-20 de septiembre de 2012
Juzgado Sexto Administrativo de Cúcuta	18-19-20 de septiembre de 2012

Que el artículo primero del Acuerdo 433 de 1999, emanado de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, señala las causales del cierre extraordinario y, textualmente dispone: "Además de los eventos previstos del artículo 112 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el numeral 61 del artículo primero del Decreto 2282 de 1989, los Despachos Judiciales podrán tener cierre extraordinario, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor, que"; que el mismo reglamento en su artículo segundo otorgó la competencia en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales para disponer tal medida.

Que como consecuencia del cierre extraordinario de los Juzgados 4-5-6 Administrativos de Cúcuta, se suspenderán los términos por el mismo lapso, de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el cierre extraordinario de los Juzgados 4-5-6 Administrativos de Cúcuta, durante los días expuestos en la parte motiva y por las razones señaladas en esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer la suspensión de términos de los Juzgados 4-5-6 Administrativos de Cúcuta, durante los días señalados como consecuencia del cierre extraordinario.

ARTÍCULO QUINTO. Copia de la presente Resolución será enviada a la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Administrativo de Cúcuta, a los Jueces 4-5-6 Administrativos de Cúcuta

ARTICULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha y una copia debe ser fijada en lugar público de los respectivos Despachos Judiciales.

Dada en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES BLANCO TURIZO
Presidenta.

HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL
Magistrado

ANA MAGALY COLMENARES LAGUADO
Secretaria Ad-Hoc